



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 423-2023-MPL/A

Lampa, 27 de setiembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### VISTO:

El Informe N°438-2023-MPL/SGDEMA, emitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el Informe Legal N° 257-2023/MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo N° 090-2023-MPL/CM de fecha 25 de setiembre del 2023, se APROBO la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Capacitación Campesina de Puno y la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Texto Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo en su artículo 88°, el apartado 88.1” Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”;

Que, el apartado 88.3, del artículo 88° de la misma norma dispone que: “(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con su cláusula expresa de libre adhesión y separación”

Que, el objetivo del Convenio es establecer los términos u condiciones para la elaboración del perfil y expediente técnico y evaluación del proyecto de inversión denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA AGRO BIODIVERSIDAD MEDIANTE POZOS CON ANILLOS USANDO BOMBEO CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA E IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHAÑOCAHUA JOVEN, CHAÑOCAHUA CENTRAL, SUTUCA ANANSAYA, PIAS HUAYTA, ORCCO HUAYTA, CENTRAL HUAYTA, LENZORA, CANTERIA, LAGUNA COLORADA Y PUCA CUESTA DEL DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO;

Que, el Informe N°438-2023-MPL/SGDEMA, emitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Capacitación Campesina de Puno y la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, el Informe Legal N° 257-2023/MPL/OAJ, de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye declarar Viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad Provincial de Lampa y el Centro de Capacitación Campesina de Puno;







# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de setiembre del 2023, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la firma de Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Capacitación Campesina de Puno y la Municipalidad Provincial de Lampa”;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 090-2023-MPL/CM de fecha 25 de setiembre del 2023, se APROBO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa para la firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Capacitación Campesina de Puno y la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo, el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Capacitación Campesina de Puno y la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP  
ABG VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068200  
ALCALDE